

Libertad artística



Libertad artística

“ El derecho de los artistas a expresarse libremente se ve amenazado en todo el mundo. El arte tiene la extraordinaria capacidad de expresar la resistencia y la rebelión, la protesta y la esperanza. Aporta una contribución esencial a todas las democracias prósperas. ”

DEEYAH KHAN

Embajadora de Buena Voluntad de la UNESCO para la libertad artística y la creatividad



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Diversidad de las expresiones culturales



La libertad artística es la libertad de imaginar, crear y distribuir expresiones culturales diversas sin censura gubernamental, interferencia política o presiones de actores no estatales. Incluye el derecho de todos los ciudadanos a acceder a esas obras y es fundamental para el bienestar de las sociedades.



La libertad artística encarna el siguiente conjunto de derechos protegidos en virtud del derecho internacional:

- el derecho a crear sin censura ni intimidación
- el derecho a que el trabajo artístico sea apoyado, distribuido y remunerado
- el derecho a la libertad de circulación
- el derecho a la libertad de asociación
- el derecho a la protección de los derechos económicos y sociales
- el derecho a participar en la vida cultural



La Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales dispone que :

“ La diversidad cultural solo puede protegerse y promoverse si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas tengan acceso a expresiones culturales diversas. ”

“ La expresión artística no es un lujo, es una necesidad, un elemento determinante de nuestra humanidad y un derecho humano fundamental que permite a todos desarrollar y expresar su humanidad. ”

FARIDA SHAHEED

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos culturales, El derecho a la libertad de expresión y creación artísticas (2013)

Un nuevo impulso

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16

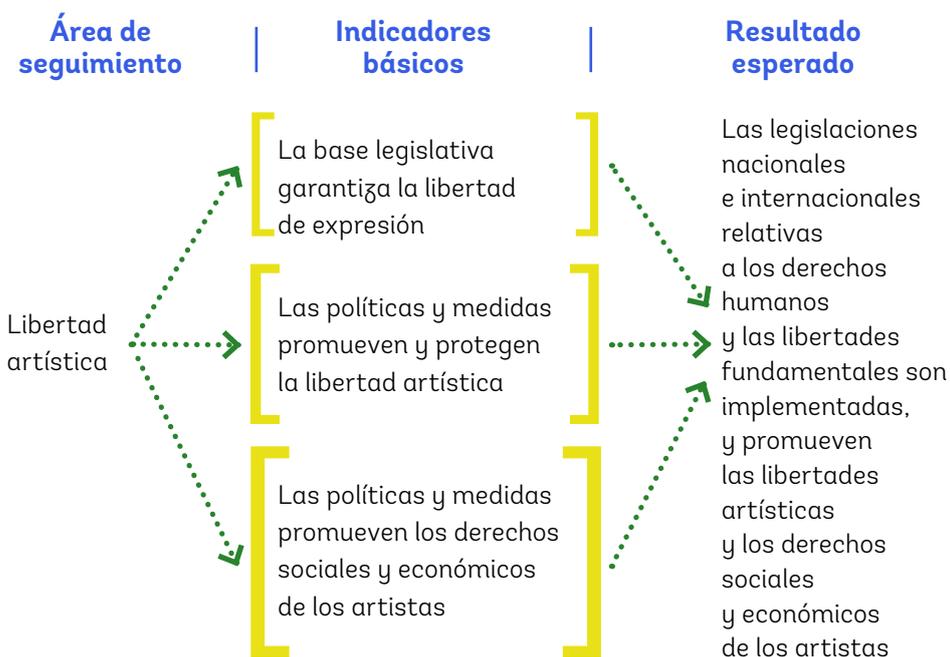
de las Naciones Unidas tiene el propósito de “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (**meta 10 del ODS 16**).



Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Convención de 2005 es un acuerdo internacional que establece un marco de políticas único para la realización del ODS 16 y da un nuevo impulso a la promoción y protección de la libertad artística como pilar de la libertad fundamental de expresión.

SEGUIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES MEDIANTE LA CONVENCIÓN DE 2005

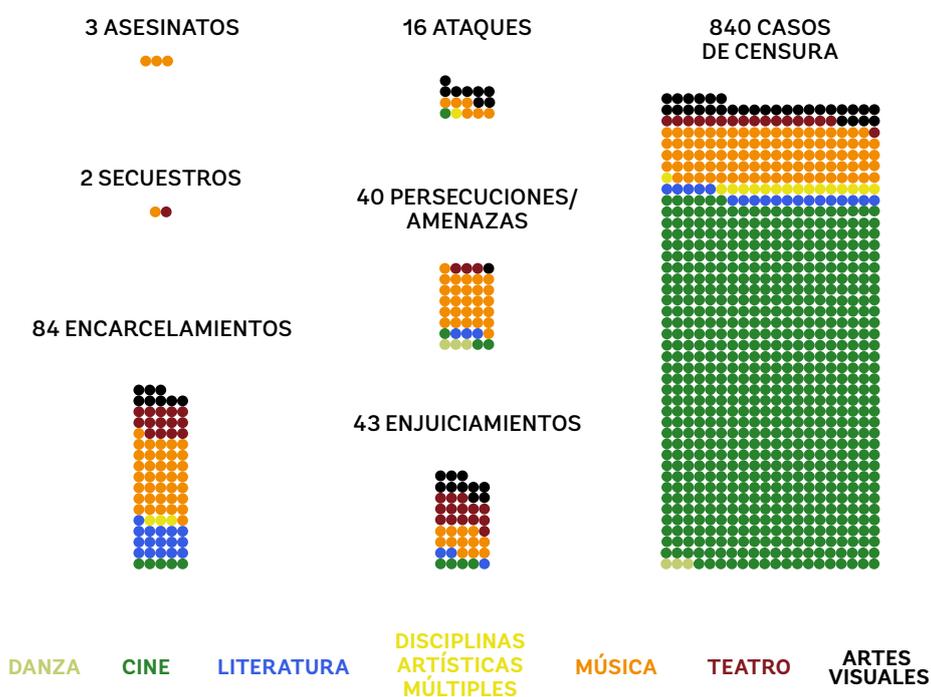


La libertad artística amenazada

La libertad artística es un desafío mundial. Los derechos de los artistas a expresarse libremente se ven amenazados en todo el mundo, especialmente cuando las expresiones artísticas refutan o critican ideologías políticas, creencias religiosas y preferencias culturales y sociales. Estas amenazas van desde la censura (por parte de empresas o grupos políticos, religiosos o de otro tipo) hasta **el encarcelamiento, las amenazas físicas, o incluso los asesinatos.**

VIOLACIONES DE LA LIBERTAD ARTÍSTICA EN 2016

Este gráfico muestra las violaciones de la libertad artística en función del tipo de violación y la disciplina artística



Freemuse, 2016

“Los ataques a la libertad de expresión (cultural) por parte de individuos y grupos intolerantes, los discursos de odio, el racismo y la xenofobia, entre otros fenómenos, son muestra de la negación de uno de los requisitos previos esenciales de la democracia: el derecho de todas las personas a debatir como individuos libres e iguales.”

Declaración de Helsinki sobre la promoción de la diversidad de las expresiones culturales y la libertad artística en la era digital, Ministros nórdicos de cultura (2016)

Políticas en acción

Las amenazas contra los derechos humanos y la libertad artística disminuyen y debilitan la diversidad de las expresiones culturales, al tiempo que deterioran el bienestar y la calidad de vida de las personas. Para los artistas y los profesionales de la cultura, especialmente los que viven en situaciones de conflicto, esas amenazas pueden poner en peligro sus vidas y medios de subsistencia. Los gobiernos elaboran políticas destinadas a proteger la libertad artística en respuesta a estas situaciones y ciertas organizaciones, como la Red Internacional de Ciudades Refugio (ICORN), han creado refugios seguros para artistas que se encuentran en situaciones de riesgo.

CIUDADES REFUGIO

ESCANDINAVIA: 46

RESTO DE EUROPA: 27

AMÉRICA DEL NORTE: 6

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: 3

TOTAL: 82*

* El 79% de estas ciudades forman parte de la ICORN

Garantizar los derechos de distribución: Francia proclama que “la expresión artística es libre”

En un momento en que la creación artística está experimentando profundos cambios y el papel de la cultura se cuestiona continuamente, Francia ha aprobado en julio de 2016 una ley innovadora en materia de libertad artística, arquitectura y patrimonio en la que se proclama que “la creación artística es libre”.

Por primera vez en el derecho internacional, se considera que las expresiones artísticas son bienes

públicos y se especifica además que “la difusión de las creaciones artísticas es libre” a fin de garantizar un mayor acceso del público a las obras artísticas.

Por medio de esta ley, el Gobierno espera promover un ecosistema dinámico para los artistas y la creatividad, establecer un marco legislativo para los sellos discográficos e instituir un observatorio para la creación artística y la diversidad cultural.

Fuente: Informe periódico cuatrienal de Francia (2016)

Eliminar los obstáculos: Nueva Zelandia reduce las restricciones en materia de visados para los artistas

El servicio de inmigración de Nueva Zelandia ha reducido los obstáculos a la inmigración para los intérpretes y músicos internacionales y su personal de apoyo. En lugar de tener que obtener un visado de trabajo, se les proporcionan visados de turistas, que tienen un costo menor y requieren menos documentación.

Los artistas y su personal de apoyo deben participar en festivales de arte reconocidos, u organizados por promotores musicales incluidos en la

Lista de promotores musicales autorizados por el servicio de inmigración de Nueva Zelandia. Hasta la fecha, 40 festivales y 41 promotores musicales han recibido dicha autorización.

Por medio de estas medidas, el Gobierno espera generar oportunidades para que los artistas locales adquieran nuevas competencias y conocimientos especializados gracias a la interacción con artistas internacionales, así como mejorar el acceso del público local a expresiones culturales diversas.

Fuente: Informe periódico cuatrienal de Nueva Zelandia (2016)

Con su ayuda, nuestro objetivo es incrementar:

••••• el intercambio de información y la transparencia mediante la recopilación de información, datos y mejores prácticas

••••• el fomento de capacidades para la elaboración y aplicación de políticas, incluida la elaboración de materiales de formación específicos

••••• la comunicación e interacción con las partes interesadas por medio de alianzas con importantes asociaciones de artistas internacionales y redes especializadas



Por medio de su Informe Mundial bienal, la UNESCO comparte información acerca de políticas y medidas que favorecen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y supervisa los avances y los desafíos a lo largo del tiempo.

Asimismo, la UNESCO colabora con asociaciones de artistas internacionales con el fin de evaluar las repercusiones de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista en áreas como las **tecnologías digitales, la libertad de expresión, la movilidad transnacional y los derechos sociales y económicos.**

«Los Estados Miembros, reconociendo el papel esencial que desempeña el arte en la vida y el desarrollo del ser humano y de la sociedad, tienen el deber de proteger, defender y ayudar a los artistas y a su libertad de creación. Con ese fin, deberían hacer lo necesario para estimular la creatividad artística y la manifestación de talentos, en particular adoptando medidas encaminadas a asegurar la libertad al artista, que de otro modo no podría cumplir su misión fundamental, y a fortalecer su condición mediante el reconocimiento de su derecho a gozar del fruto de su trabajo»

Recomendación de la UNESCO de 1980 relativa a la condición del artista

Esta publicación se imprimió con el apoyo del Gobierno de Dinamarca



CONTACTO

Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales
Sector de Cultura-UNESCO
7, Place de Fontenoy
75352 París 07 SP, Francia
Correo electrónico: Convention2005@unesco.org
Sitio web: es.unesco.org/creativity/
Síguenos en: #supportcreativity